

DEFENSA

Amplían designación de Coronel FAP para que en representación del Estado Peruano se desempeñe como Director General Adjunto del Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Programas de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), en la República Popular China

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 059-2024-DE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002153-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y el Informe Legal N° 1355-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de octubre de 2005 la República del Perú suscribió la "Convención de la Organización Asia-Pacífico para la Cooperación Espacial (APSCO)", la misma que fuera adoptada el 12 de noviembre de 2003 en la ciudad de Pekín, República Popular China;

Que, el mencionado instrumento internacional fue aprobado por el Congreso de la República del Perú mediante Resolución Legislativa N° 28781, del 27 de junio de 2006, y ratificado por el Decreto Supremo N° 035-2006-RE del 18 de julio de 2006, entrando en vigencia para la República del Perú el 12 de octubre de 2006;

Que, mediante la ratificación de la "Convención de la Organización Asia-Pacífico para la Cooperación Espacial (APSCO)", la República del Perú, como integrante de la organización, reafirmó los objetivos de promover y fortalecer el desarrollo de programas de colaboración espacial entre los Estados Miembros, a través del establecimiento de las bases para la cooperación en las aplicaciones pacíficas de la ciencia y tecnología espacial y la capacitación e implementación de políticas para el desarrollo espacial e industrialización de la tecnología del espacio;

Que, de acuerdo al literal g), numeral 1, del artículo 17 de la Convención de APSCO, el Secretario General es responsable de reclutar personal para la Organización desde los Estados Miembros; asimismo, de acuerdo al artículo 6 de las Regulaciones de Servicios aprobadas por el Consejo de APSCO en su primera sesión llevada a cabo del 16 al 17 de diciembre de 2008, el cuerpo de funcionarios internacional de APSCO será nominado o reclutado desde los Estados Miembros de acuerdo a la cuota determinada por su escala de contribución financiera, mientras que su empleo será bajo contrato por un periodo de tres años;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 045-2022-DE se designa al Comandante FAP Hernán MERINO CHOQUE para que en representación del Estado Peruano se desempeñe como Alto Funcionario en el Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Proyectos de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO) en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 18 de julio de 2022 al 17 de julio de 2024, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0642-2022-DE se autoriza el viaje, en comisión especial en el exterior, del Comandante FAP Hernán MERINO CHOQUE para que en representación del Estado Peruano se desempeñe como Alto Funcionario en el Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Proyectos de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO) en la ciudad de Beijing, República Popular

China, del 18 de julio de 2022 al 17 de julio de 2024;

Que, posteriormente, mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0531-CGFA, del 2 de noviembre de 2022, se varía la fecha de inicio y término del referido viaje al exterior, del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 26 de octubre de 2022 y su retorno el 29 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1042-2023-DE se oficializa el ascenso al grado de Coronel, entre otros Oficiales Superiores, al Comandante FAP Hernán MERINO CHOQUE;

Que, a través del Oficio Extra FAP N° 002153-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, en atención al Oficio FAP N° 000472-2024-EMGRA-EMRI/FAP de la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, propone tramitar el proyecto de Resolución Suprema para la ampliación de la designación del Coronel FAP Hernán MERINO CHOQUE para que en representación del Estado Peruano se desempeñe como Director General Adjunto del Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Programas de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 28 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 1355-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Relaciones Internacionales en el Oficio N° 02247-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y en el Informe Técnico N° 046-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, señala que resulta legalmente viable emitir la resolución suprema que disponga la ampliación de la designación del Coronel FAP Hernán MERINO CHOQUE, para que se desempeñe como Director General Adjunto del Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Programas de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se podrá designar a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los funcionarios civiles que hayan desempeñado cargos en la Alta Dirección y al Personal Militar en Actividad o Retiro del Sector Defensa, para el desempeño de funciones en Representaciones Permanentes del Perú ante Organismos Internacionales;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 6 del artículo 6 de la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditar a las personas que desempeñan funciones oficiales en el extranjero en el Servicio Exterior, en las representaciones permanentes y en las misiones especiales; así como, acreditar, cuando corresponda, a las delegaciones que participan en conferencias internacionales;

Que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan;

Estando a lo propuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la designación del Coronel FAP Hernán MERINO CHOQUE, identificado con DNI N° 44107745 y NSA N° 96634, para que en representación



del Estado Peruano se desempeñe como Director General Adjunto del Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Programas de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 28 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2025; a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa queda facultado a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327170-13

Autorizan viaje del Viceministro de Recursos para la Defensa y del Director General de Recursos Materiales a la República de Corea, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00994-2024-DE

Lima, 17 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2754-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01580-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio KORDEF N° 24-072 el Agregado de Defensa de la República de Corea en el Perú remitió la invitación al señor Ministro de Defensa para participar de los actos celebratorios por el 76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea, a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, mediante Carta N° 0031-2024-MINDEF/DM el señor Ministro de Defensa del Perú agradece a su homólogo de la República de Corea la invitación para asistir al referido evento, señalando que, por compromisos asumidos con anterioridad, en su representación asistirá el Viceministro de Recursos para la Defensa y un acompañante;

Que, a través del Oficio KORDEF 24-075 el Agregado de Defensa de la República de Corea en Perú remite el programa de actividades por el 76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea, por un periodo de seis (6) días y cinco (5) noches, del 30 de setiembre al 5 de octubre del 2024, precisando que dicho país cubrirá los gastos de pasaje aéreo internacional, alojamiento, guía y transporte local en Seúl para los dos (2) funcionarios comisionados;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00002-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales precisa la importancia de participar, en representación del señor Ministro de Defensa, en los actos celebratorios por el 76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea, en tanto, constituye una oportunidad fundamental de intercambiar información a fin de impulsar el fortalecimiento de la industria para la defensa en el país y contribuir a fortalecer las relaciones bilaterales existentes entre Perú y la República de Corea;

Que, con Oficio N° 2754-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 119-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio KORDEF 24-075 del Agregado de Defensa de la República de Corea en Perú, corresponde al MINDEF otorgar viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, con la Hoja de Gastos N° 06-2024-DGRRMM, el Director de la Dirección General de Recursos Materiales señala que el financiamiento parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) de viáticos y dos días de viáticos adicionales se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con las Certificaciones de Crédito N° 0000002393 y N° 0000002394, emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el fin de prever la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que un (1) día adicional (ida) genere gasto al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 01580-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del citado personal, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini, Viceministro de Recursos para la Defensa, identificado con DNI N° 07737195; y del General de Brigada EP Paul Eduardo Vera Delzo, Director General de Recursos Materiales, identificado con DNI N° 43325329, para que participen en los actos protocolares por el "76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea", en representación del Ministro de Defensa, a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 de setiembre al 5 de octubre de 2024; autorizando su salida del país el 28 de setiembre y su retorno el 6 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al